

INDICE

INDICE	3
INTRODUCCION	9
CAPÍTULO I: UNA NUEVA PREDILECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL FACTOR PRODUCTIVO TRABAJO: EL TRABAJO DEPENDIENTE DESLIGADO DE SU ESTILO DE APROVECHAMIENTO REGULAR.	12
I.1.- POSTULADO GENERAL	13
I.2.- INTERNACIONALIZACION DE LA COMPETENCIA.	13
I.3.- DESCENTRALIZACIÓN PRODUCTIVA.	18
I.3.a.- Concepto.	18
I.3.b.- ¿Qué actividad externalizar?	21
I.3.c.- La fragmentación del proceso productivo.....	22
I.3.d.- Outsourcing.	24
I.3.e.- Formalización de relaciones a que da lugar la descentralización productiva.	25
I.4.- FLEXIBILIDAD LABORAL.	27
I.4.a.- Flexibilidad interna, cualitativa o funcional.....	30
I.4.b.- Flexibilidad externa, cuantitativa o numérica.	31
I.4.c.- Flexibilidad financiera.	31
I.4.d.- Flexibilidad: a título de síntesis.	33
I.5.- NUEVAS ACTITUDES DE CONTRATACION: LA SUBJETIVACION DEL RIESGO.	34
I.6.- A MODO DE SINTESIS.	38
CAPÍTULO II: DEFINICION DE LA FIGURA DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES Y LOS ANTECEDENTES QUE LLEVARON A SU REGULACIÓN EN CHILE.	41
II.1.- UN SISTEMA COMERCIAL DE CONTRATACIÓN LABORAL EXTERNA A TRAVÉS DE TERCEROS, ILEGAL, INMUNE A LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PERO SANCIONABLE JUDICIALMENTE.	42
II.1.a.- Explicación sobre el objeto del suministro: la cesión, provisión o subcontratación de trabajadores.....	42
II.1.a.i.- Subcontratación de bienes o servicios:	45
II.1.a.ii.- Suministro o subcontratación de trabajadores:.....	47
II.1.b.- La configuración de la relación laboral típica:.....	48
II.1.b.i.- La subordinación y dependencia.	49
II.1.b.ii.- La retribución económica de los servicios a través del pago de una remuneración.	51
II.1.b.iii.- Las partes sólo unipersonales del contrato de trabajo.....	51
II.1.c.- La práctica ilegal de superposición de terceros individuos para evitar la calidad legal de empleador: la simulación de contratación trabajadores.	52
II.1.c.i.- La ilegalidad de la figura de suministro de trabajadores.	52
II.1.c.ii.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la figura de simulación laboral del artículo 478 del Código del Trabajo?.....	57
II.1.c.iii.- Nueva redacción del artículo 478 del Código del Trabajo consecuencia de la Ley N° 20.123.	61

II.1.d.- Una calificación imposible por la Dirección del Trabajo de la figura de simulación: Un suministro ilegal de trabajadores inmune a la fiscalización de la autoridad administrativa.	61
II.2.- LOS ESTUDIOS ESTADISTICOS DEL ALCANCE DE LA FIGURA DE SUMINISTRO EN CHILE.	68
II.2.a- Variables comunes de medición de los cuatro últimos resultados (1999, 2002, 2004 y 2006):	68
II.2.a.i.- Porcentaje que del total de trabajadores empleados por una empresa, representan los trabajadores suministrados, confrontados con el personal permanente o propio de la misma entidad.	69
II.2.a.ii.- Distribución entre trabajadores suministrados permanentes y temporales. 69	
La variable utilizada por el estudio precisa que se entenderá por temporal los trabajadores suministrados por un tiempo igual o inferior a 6 meses, y permanentes a aquellos trabajadores suministrados por un periodo superior a 6 meses.	69
II.2.a.iii.- Presencia porcentual de trabajadores suministrados según el tamaño de la empresa. 69	
II.2.a.iv.- Conclusiones:.....	70
II.2.b- Variables comunes de medición de los tres últimos resultados (2002, 2004 y 2006): 70	
II.2.b.i.- Repartición porcentual del total de trabajadores suministrados según rama de actividad:	70
II.2.b.ii.- Participación de trabajadores suministrados y de trabajadores propios en relación dentro del total del universo de empresas que tienen trabajadores suministrados:	71
II.2.b.iii.- Conclusiones:.....	71
II.2.c- Una variable sólo existente en el resultado de la Encuesta 2004:	72
II.2.c.i.- Porcentaje que del total de trabajadores contratados en una Región del País representan los trabajadores suministrados:	72
II.2.c.ii.- Conclusiones.....	72
II.2.d- Algunas variables sólo existente en el resultado de la Encuesta 2006:	72
II.2.d.i.- Opinión de los dirigentes sindicales respecto de las condiciones de trabajo del personal suministrado en relación con los trabajadores propios, en general: 73	
II.2.d.ii.- Opinión de los dirigentes sindicales respecto de si la incorporación de trabajadores suministrados afecta las condiciones de los trabajadores permanentes de la empresa donde aquéllos se incorporan:	73
<i>Efectos de incorporación de trabajadores suministrados con respecto a los trabajadores propios de la entidad que se suministra de trabajadores.....</i>	73
II.2.d.iii.- Conclusiones:.....	73
II.3.- LAS REFERENCIAS AL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN LAS CONVENCIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).	73
II.3.a.- Un rechazo y desconfianza total de la figura: La Convención N° 34 sobre Agencias de Empleo Privadas de 1933.	74
II.3.b.- Un tono de moderado de desconfianza: La Convención N° 96 sobre Agencias de Empleo Privadas de 1949.	75
II.3.c.- El aliento pleno a las agencias privadas de suministro de trabajadores: La Convención N° 181 sobre Agencias de Empleo Privadas de 1997.	76

II.4.-	REFERENCIAS LEGALES NACIONALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE TERMINÓ EN APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA LEY N° 20.123:	78
II.4.a.-	El antecedente regulatorio previo a la Ley N° 20.123: La Ley N° 19.759: 78	
II.4.a.i.-	Registro obligatorio de Enganchadores y Contratistas del Sector Agrícola:	79
II.4.a.ii.-	Exclusión del ánimo defraudatorio especial como elemento constitutivo de de la figura simulación del artículo 478 del Código del Trabajo.	79
II.4.b.-	El proyecto de ley propiamente tal de la Ley N° 20.123:	81
CAPITULO III: LOS DOS CONTRATOS SIMULTANEOS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES.		85
CAPÍTULO III PRIMERA PARTE: EL CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICION DE TRABAJADORES.		88
III.1.-	CONCEPTO:.....	88
III.2.-	FORMALIDADES.....	89
III.2.a.-	Escrituración del contrato como medida de formalización.....	89
III.2.b.-	Contemplar explícitamente 5 menciones obligatorias.	90
III.3.-	CARACTERÍSTICAS.....	90
III.3.a.-	Es un contrato bilateral.	90
III.3.b.-	Es un contrato oneroso.	91
III.3.c.-	Es un contrato conmutativo.....	91
III.3.d.-	Es un contrato principal.	92
III.3.e.-	Es un contrato solemne.	92
III.3.f.-	Es un contrato causado.....	93
III.3.f.i.-	Motivos autorizados de celebración del contrato de puesta a disposición a partir de ciertas circunstancias en la usuaria:	94
III.3.f.ii.-	Motivos prohibidos de celebración del contrato de puesta a disposición a partir de ciertas circunstancias en la usuaria:	97
III.3.g.-	Es un contrato temporal.	103
III.3.g.i.-	Causales limitadas en su duración por un plazo fijo de días:	103
III.3.g.ii.-	Causales no limitadas en su duración por un plazo fijo de días, sino mientras dure la provisionalidad de la situación que motivó el contrato.	104
III.3.h.-	Fiscalización de la Dirección del Trabajo para un contrato de naturaleza no laboral.	105
III.4.-	LA ASIMILACIÓN DEL TRABAJADOR TRANSITORIO AL TRABAJADOR PERMANENTE DE LA USUARIA:	106
III.4.a.-	Uso de las instalaciones colectivas.	107
III.4.b.-	Control de la asistencia.	107
III.4.c.-	Sujeción al mismo reglamento de orden higiene y seguridad.....	107
III.4.d.-	Habilidad para exigir protección y responsabilidad directa en el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad.	108
III.4.e.-	Constitución ad-hoc de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.....	108
III.4.f.-	¿Existe representatividad sindical del trabajador transitorio ante la EU por intermedio del sindicato de trabajadores propios de la misma EU?	109
III.4.f.-	¿Existe legalmente una exigencia de paridad remuneratoria del trabajador transitorio con respecto al trabajador propio de la Usuaria?	111
CAPITULO III SEGUNDA PARTE: DEL CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS TRANSITORIOS		113
III.1.-	CONCEPTO.....	113

III.2.- DIFERENCIAS CON EL CONTRATO INDIVIDUAL ORDINARIO DE TRABAJO.....	114
III.2.a.- Escrituración del contrato como medida de formalización.....	114
III.2.b.- Obligación de entregar una copia del contrato a terceros.	115
III.2.c.- La configuración definitiva especial de la relación laboral de trabajo.....	115
III.2.d.- ¿Quién dirige y supervigila directamente el trabajo?	116
III.2.e.- Los límites de ese poder de dirección.	119
III.2.e.i. Derechos fundamentales de los trabajadores transitorios:	119
III.2.e.ii.- El contrato de trabajo de servicios transitorios:	122
III.2.e.iii- El contrato de puesta a disposición:	124
III.2.f.- La condicionalidad fáctica para el pago de remuneraciones.....	124
III.3.- REFERENCIAS SOBRE EL TIPO ESPECÍFICO DE PROLONGACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS TRANSITORIOS.	125
III.3.a.- Duración del contrato de trabajo de servicios transitorios.	125
III.3.b.- Los tres criterios de temporalidad a lo largo de la tramitación del proyecto de ley.....	128
III.3.b.i.- Primer criterio: la exacta y estricta coincidencia de la vigencia contrato de trabajo transitorio con la del contrato de puesta a disposición.....	128
III.3.b.ii.- Segundo criterio: el contrato de trabajo no puede exceder en su duración al contrato de puesta a disposición, no siendo necesario una coincidencia exacta entre ambos:.....	129
III.3.b.iii.- Segundo criterio: la duración del contrato de trabajo es totalmente independiente de lo que duración del contrato d puesta a disposición	129
III.3.c.- ¿Se hacen aplicable las reglas de transformación de contrato a plazo fijo en contrato indefinido?.....	130
III.3.d.- Las consecuencias confusas del cambio de criterio en la regulación el trabajo a través de las EST's.....	131
III.3.d.i.- El alcance de remuneraciones del trabajador transitorio.....	133
III.3.d.ii.- Compensación especial del feriado:.....	135
III.3.d.iii.- La cesación flexible del fuero de la trabajadora embarazada o puérpera.	136
CAPITULO IV: LA RESPONSABILIDAD DE LA USUARIA A FAVOR DEL TRABAJADOR DE SERVICIOS TRANSITORIOS.	140
IV.1.- INTRODUCCIÓN.	141
IV.2.- RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LA USUARIA: PAGO DE PRESTACIONES PECUNIARIAS.	142
IV.2.a.- ¿Qué debe entenderse por obligaciones laborales y cuál es el alcance de dicha expresión?	143
IV.2.b.- Un grado real de subsidiariedad reforzada:.....	146
IV.2.c.- Desde el momento que la Usuaría tiene una responsabilidad subsidiaria, ¿Tiene ella derecho a la utilización de los típicos derechos preventivos de información y retención sobre la EST?.....	147
IV.3.- RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA USUARIA: CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO.	150
IV.3.a.- Cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad del trabajo.....	154
IV.3.a.i.- Adopción de medidas concretas de higiene y seguridad:	154
IV.3.b.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. ...	155

IV.3.c. Medidas de Prevención de Riesgos indicadas por la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.....	156
IV.3.c.i.- Confección de reglamentos de higiene y seguridad:.....	157
IV.3.c.ii.- Prevención de riesgos propiamente tal:.....	157
IV.3.c.iii.- Observar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 bis de la ley N° 16.744, esto es, la constitución de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Faena:	159
IV.3.c.iv.- Observar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 bis de la ley N° 16.744, esto es, la constitución de un Departamento de Prevención de Riesgos de Faena.....	166
IV.3.d.- Doble deber de notificación ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad que pueda producir incapacidad para el trabajo o muerte:.....	167
IV.3.e.- Deber de la Usuaría de suspensión de la faena en caso de accidentes fatales o graves.....	169
IV.3.f.- Responsabilidad por la indemnización prevista por el artículo 69 de la Ley N° 16.744, esto es, de los daños especiales del trabajador no cubiertos por la cobertura del seguro consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional. 171	
IV.3.f.i.- Interrogantes en torno a la responsabilidad directa de la EU en caso de accidentes del trabajo del trabajador transitorio.	172
IV.3.g.- ¿Quién tiene los incentivos de cuidado para con el trabajador transitorio?	175
CAPITULO V: EXIGENCIAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS.	
	178
V.1.- NO CUALQUIERA PUEDE DEDICARSE AL PRESTAMO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS.....	179
V.2.- PERENTORIA INSTITUCIONALIDAD COMO PERSONA JURÍDICA DE GIRO EXCLUSIVO:	180
V.3.- RELACIÓN SOCIAL EXCLUIDA CON LA USUARIA:	182
V.4.- INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO PÚBLICO.	183
I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	185
III. OTROS ANTECEDENTES	185
V.5.- CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA.	186
V.5.a.- Monto de la garantía:.....	187
V.5.b.- Modalidad de la garantía:.....	188
V.5.b.i.- Boleta de Garantía:.....	188
V.5.b.ii.- Instrumento de Similar Liquidez (a la boleta de garantía):	188
V.5.c.- Finalidad de la garantía:.....	189
V.5.d.- Ajuste de la garantía.	191
V.5.e.- Devolución de la garantía.	191
V.6.- CAPACITACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA EST:.....	191
V.7.- SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS:	192
V.7.a.- Sanciones pecuniarias por infracciones a los requisitos de constitución y funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios:	192

V.7.b.- Sanciones no pecuniarias por infracciones a los requisitos de constitución y funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios: la cancelación de su inscripción.	193
V.8.- PLAZO DE GRACIA PARA REGULARIZAR A QUIENES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LEY N20.123 EJERCIAN ACTIVIDADES DE SUMINSITRO DE PERSONAL.	194
CAPITULO VI: CONCLUSIONES	196
BIBLIOGRAFÍA.....	202